

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103-019-2023-00024-00

SANTIAGO DE CALI, ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El BANCO POPULAR S.A. allego escrito el 31 de marzo de 2023 informando al despacho que fue registrada la medida cautelar decretada sobre los productos que se encuentran a nombre del demandado demandado WALTER EDUARDO HERNANDEZ MORALES.

Por lo tanto, el escrito será agregado al expediente y se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por el BANCO POPULAR S.A., para los fines que considere pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **059** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **ABRIL 12 - 2023**

NATHALIA BENAVIDES JURADO

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9deffa17fc7b043c0c76d2a1571ef02a8cdbb08eb886b8dca078fc806c3dd5ce**

Documento generado en 11/04/2023 08:53:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>